

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO  
DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007 -2025-DRTC/CS-1**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL  
DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADO: RUTA: HU-118, TRAMO: EMP. PE-5N (PUEBLO  
NUEVO) - LA ESPERANZA-WIRACOCCHA-SAN JUAN DE PORVENIR (CACHIYACU) (KM.  
14+100), L = 14.100 KM. DISTRITO DE PUEBLO NUEVO PROVINCIA DE LEONCIO PRADO-  
DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**

En Huánuco, el día 28 de abril de 2025, a las 14:00 horas, en la sede de DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, sito en General Prado N° 911 - Huánuco, se reunieron los miembros del Comité de Selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2025-DRTC/CS-1**, designados mediante **FORMATO 04 N° 015-2024-GR-GRI/DRTC**, de fecha 02 de abril de 2025, integrados por **ING. RONALD JOSÉ SANTIAGO TORRES GUERRA** (presidente Titular), **ING. EDEN WILTON CHAUPIS QUINO** (Miembro Titular), y **CPC. SEYDI MAURA ORIHUELA CORREA** (Miembro Titular)

El presidente del Comité de Selección verifica el quorum respectivo, da por iniciada la sesión y expone a los miembros presentes que la reunión tiene por finalidad llevar a cabo la etapa de admisión de ofertas.

**I. REGISTRO DE PARTICIPANTES:**

De conformidad con el Artículo 55° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se registraron en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE: 17 participantes, los mismos que se detalla a continuación:

N°	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	estado
1	10400839196	RAFAELO REYNOSO FERNANDO FELIX	2025-04-08 15:20:11.0	Válido
2	10430548978	TIMOTEO ALVARADO JOSE LUIS	2025-04-08 16:14:01.0	Válido
3	10446912190	ANTAURCO ALVARADO LAHUR SESSA	2025-04-07 08:11:33.0	Válido
4	10600868743	ALCEDO TIMOTEO GERONIMO TEOBALDO	2025-04-04 10:27:21.0	Válido
5	20489703468	JARA CONTRATISTAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-04-12 23:38:20.0	Válido
6	20529043237	EMPRESA MISHKIRRAGRA SOCIEDAD COMERCIAL DE REPSONSABILIDAD LIMITADA	2025-04-11 22:36:42.0	Válido
7	20529271370	SANXDIT INGENIERIA Y NEGOCIOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-04-06 15:53:11.0	Válido
8	20542539233	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA ASBELMAR S.R.L.	2025-04-04 21:36:07.0	Válido
9	20600149491	CORPORACION OSBRELD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-04-13 20:45:31.0	Válido
10	20600157681	CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES EL PEREGRINO S.R.L. - COSGEP S.R.L	2025-04-06 12:57:27.0	Válido
11	20600759486	EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONTRATISTAS GENERALES NUEVO HORIZONTE	2025-04-11 23:31:14.0	Válido
12	20601845700	CONTRATISTAS GENERALES E & JE HUANUCO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-04-09 09:14:25.0	Válido

13	20605806288	KHAPAJG CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-04-07 18:10:30.0	Válido
14	20608360264	CORPORACIÓN J & S PRINCIPE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-04-04 07:12:10.0	Válido
15	20610478370	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CAJAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-04-04 07:06:27.0	Válido
16	20612914266	CONSTRUCTORA & CONSULTORES MAGNATE CIVIL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-04-09 10:07:45.0	Válido
17	20613295888	PARSA OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-04-09 10:15:19.0	Válido

## II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

En fecha 14 de abril de 2025, se programó la etapa de presentación de ofertas a través del SEACE, habiéndose presentado las ofertas de los siguientes postores, de conformidad con el Artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, entre ellos se presentaron los siguientes postores:

Hra.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20542539233	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA ASBELMAR S.R.L.	14/04/2025	12:20:44	20542539233	14/04/2025	12:28:24	Enviado	Valido
2	10400839196	RAFAELO REYNOSO FERNANDO FELIX	14/04/2025	22:06:48	10400839196	14/04/2025	22:07:45	Enviado	Valido
3	20613295888	CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAL PUEBLO NUEVO	14/04/2025	22:24:46	20613295888	14/04/2025	22:35:29	Enviado	Valido
4	20489703468	JARA CONTRATISTAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	14/04/2025	23:18:45	20489703468	14/04/2025	23:19:15	Enviado	Valido

## III. ADMISIÓN DE OFERTAS:

Acto seguido se procedió a la apertura electrónica de las ofertas a fin de verificar el cumplimiento de la presentación de la documentación obligatoria para la admisión de las ofertas, señalada en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Especifica de las Bases Integradas, de conformidad al numeral 73.2. del artículo 73 RLCE. Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Luego de la revisión de los documentos de admisibilidad el resultado es el siguiente:

DOCUMENTO	1	2	3	4
	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA ASBELMAR S.R.L.	RAFAELO REYNOSO FERNANDO FELIX	CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAL PUEBLO NUEVO	JARA CONTRATISTAS EIRL

a)	Declaración jurada de datos del postor. <b>(Anexo N° 1)</b>	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. Copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. O copia del DNI o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. <b>(Anexo N° 2)</b>	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
d)	Declaración jurada de cumplimiento de los Especificaciones Técnicas contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. <b>(Anexo N° 3)</b>	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
e)	Declaración jurada de plazo de entrega. <b>(Anexo N° 4)</b>	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	NO CUMPLE (*)
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones <b>(Anexo N° 5)</b>	NO APLICA	NO APLICA	SI PRESENTA	NO APLICA
g)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el <b>(Anexo N° 6)</b>	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
<b>DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA</b>					
a)	En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA
b)	Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa <b>(Anexo N° 11)</b> .	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
c)	Exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV <b>(Anexo N° 7)</b> .	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA
d)	Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, <b>según (Anexo N° 10)</b> .	SI PRESENTA	NO PRESENTA	SI PRESENTA	NO PRESENTA
<b>SITUACIÓN DE LA PROPUESTA</b>		<b>ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>NO ADMITIDO</b>

**\*) EL POSTOR; JARA CONTRATISTAS EIRL**, presenta su oferta con 84 folios, de ello presenta el ANEXO 3. DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO, en ello precisa lo siguiente; **DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CALENDARIOS (8 MESES)**. Al respecto, debemos precisar, que los 08 meses no tienen los 240 días calendarios. Según las bases integradas el plazo contabilizado es en días calendarios **mas no en meses**, puesto algunos meses tienen 31 días calendarios que son los siguientes; enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre y diciembre, **(07 días calendarios de diferencia)**, por lo tanto, la oferta del postor es incongruente, inconsistente contradictoria. Por lo indicado, el colegiado no valida dicho ANEXO. En

consecuencia, la oferta del postor se considera no Admitida, por no cumplir con la presentación de documentos obligatorios.

Es menester indicar que de acuerdo a la **Resolución N° 2464-2020-TCE-S4** del Tribunal de Contrataciones del Estado • En su numeral 26 indica lo siguiente: "Por lo antes expuesto, corresponde que la evaluación se realice en virtud a la documentación que obra en la oferta, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretaciones respecto de la información contenida en la oferta; en ese sentido, no se pueden considerar hechos o datos no incluidos por el postor en ella que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados..."

En la misma resolución indica; **Que, cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras, de tal manera que el Comité de Selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones y/o a otras fuentes en la que se encuentren referencias de los bienes o productos ofertados**

**FACTOR DE EVALUACIÓN:**

Acto seguido los postores que cumplen con los requisitos de presentación obligatorio establecidos en las bases integradas, son evaluados por lo que, se procede a dar puntaje de acuerdo al monto facturado acumulado por el postor:

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTORES DE EVALUACIÓN									
POSTOR	POSTORES							PUNTAJE	
	Razón Social	VALOR REFERENCIAL	LIMITE MÁXIMO	S/ 107,673.00	Puntaje	MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA			
		S/ 107,673.00	LIMITE MÍNIMO	S/ 72,998.65		No Plantea mejora	plantea mejora	Puntaje	
		PUNTAJE A ASIGNAR	OFERTADO	PORCENTAJE	0	10			
1	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA ASBELMAR S.R.L.	90 PTS	107,000.00	99.37%	85.79	Desarrolla parcialmente.	0	0	85.79
2	RAFAELO REYNOSO FERNANDO FELIX	90 PTS	102,000.00	94.73%	90.00	Desarrolla parcialmente.	0	0	90.00
3	CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAL PUEBLO NUEVO	90 PTS	106,800.00	99.19%	85.96	Desarrolla parcialmente.	0	0	85.96

**IV. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación;

Nr o.	POSTOR	Requisitos de Calificación						Estado
		B.1 EQUIPAMIE NTO ESTRATÉGI CO	B.2. INFRAESTR UCTURA ESTRATÉGI CA	B.3.1 FORMACI ÓN ACADÉMI CA	B.3.2 CAPACITA CIÓN	B.4 EXPERIEN CIA DEL PERSONA L CLAVE	C. EXPERIEN CIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALI DAD	
1	CONSULTORA Y CONSTRUCTO RA ASBELMAR S.R.L.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	CALIFICADA
2	RAFAELO REYNOSO FERNANDO FELIX	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	DESCALIFICA DA
3	CONSORCIO MANTENIMIENT O VIAL PUEBLO NUEVO	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	CALIFICADA

**EL POSTOR: RAFAELO REYNOSO FERNANDO FELIX.** Presenta su oferta con 145 folios, de ello para acreditar **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**, presenta 01 contrato de ejecución de servicios, en ello existe ilegibilidad en datos del quien suscribe el contrato.

**EXPERIENCIA 1 FOLIOS; 64 al 81**, el postor presenta un contrato suscrito con Instituto Vial Provincial de Yarowilca, para sustentar dicho contrato N° 09-2022-IVP/GG. En el folio 64 presenta ACTA DE RECEPCION Y CONFORMIDAD DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO, en ello se puede advertir que no se puede distinguir los datos del que suscribe dicho documento, por lo tanto, el colegiado no valida dicho documento en consecuencia el postor no acredita ninguna experiencia.

En consecuencia, la oferta del postor ha sido **DESCALIFICADO**, en vista que no cumple con acreditar la **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**; puesto que en las bases integradas se solicita acreditar lo siguiente:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 215,346.00** (Doscientos Quince Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 26,918.25 (Veintiséis Mil Novecientos Dieciocho con 25/100 Soles)**, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

**Teniendo en cuenta lo que se indica en los siguientes:**

Que de conformidad a la **Resolución N° 2594-2017-TCE-S3**, en su fundamento N° 20 **indica**; es importante puntualizar que la incongruencia se concreta cuando la propia propuesta contiene información que resulta contradictoria o excluyente entre sí, es decir,

**se brinda información que no permite tener plena, certeza de cuál es el alcance de la oferta o de la información proporcionada.**

Como lo precisa en la **Resolución N° 1269-2022-TCE-S4**; **en su fundamento N° 17 indica**; es preciso señalar que la formulación y presentación de las ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia. **Siendo así, es necesario tener en cuenta que la evaluación de las ofertas debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos presentados por el postor, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente.**

Es menester indicar que de acuerdo a la **Resolución N° 2464-2020-TCE-S4** del Tribunal de Contrataciones del Estado • En su numeral 26 indica lo siguiente: "... Por lo antes expuesto, corresponde que la evaluación se realice en virtud a la documentación que obra en la oferta, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretaciones respecto de la información contenida en la oferta; en ese sentido, no se pueden considerar hechos o datos no incluidos por el postor en ella que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados..."

En la misma resolución indica; **Que, cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras, de tal manera que el Comité de Selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones y/o a otras fuentes en la que se encuentren referencias de los bienes o productos ofertados.**

Que, de conformidad a la **DIRECTIVA N° 003-2020-OSCE/CD** Numeral 11.2.2.3 De la presentación de ofertas: literal A). Los proveedores presentan sus ofertas o expresiones de interés, de manera electrónica a través del SEACE, mediante formularios electrónicos y certificados digitales. **Es responsabilidad del proveedor registrar adecuada y oportunamente la información que corresponda a su oferta, debiendo verificar que se encuentre en el estado de enviado.**

**V. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

De conformidad al numeral 76.3 del Artículo 76 RLCE. Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE. Y del Artículo 63 RLCE. El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización.

**PRIMERO:** Otorgar la buena pro del procedimiento de selección por **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2025-DRTC/CS-1**

Ítem	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	POSTOR	MONTO DE OFERTA ECONÓMICA	ESTADO
1	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADO: RUTA: HU-118, TRAMO: EMP. PE-5N (PUEBLO NUEVO) - LA ESPERANZA-WIRACOCCHA-SAN JUAN DE PORVENIR (CACHIYACU) (KM. 14+100), L = 14.100 KM. DISTRITO DE PUEBLO NUEVO PROVINCIA DE LEONCIO PRADO-DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO	CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAL PUEBLO NUEVO (conformado por las empresas; Parsa obras y servicios SCRL y la empresa; Inversiones Multiservicios Lujan EIRL	S/ 106,800.00 Ciento seis mil ochocientos con 80/100 soles. incluye IGV.	ADJUDICADO

**SEGUNDO:** Publicar el resultado del procedimiento de selección en la plataforma del SEACE del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE) en la fecha señalada en el calendario del Procedimiento.

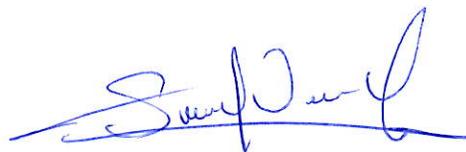
Siendo las 17:00 horas de la presente, y no habiendo otro asunto que tratar, se da por culminada la presente sesión y suscribiendo el presente documento los presentes en esta sesión.



**ING. RONALD JOSÉ S. TORRES GUERRA**  
Presidente Titular



**ING. EDEN W. CHAUPIS QUINO**  
Miembro Titular



**CPC. SEYDI M. ORIHUELA CORREA**  
Miembro Titular